



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 22.016/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja de la alumna Camila Araceli SILVA, de la Beca concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0277-12, con efecto al 1° de agosto del año en curso por incumplimiento de los Artículos 23 y 30 del Reglamento de Becas.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a la alumna Camila Araceli SILVA - D.N.I. N° 44.864.339, de la BECA TIPO "B" concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0227-12.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, IEM Tartagal, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0993-12